



El nuevo modelo de justicia laboral y su impacto en la educación jurídica



¿Qué motivó la reforma laboral?

La reforma fue impulsada por las negociaciones en torno al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá o T-MEC, la obligación de cumplir con los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras problemáticas como:



Mal funcionamiento de la etapa conciliatoria



Falta de expeditéz en el proceso



Corrupción en las Juntas de Conciliación y Arbitraje



Falta de capacitación de las autoridades



Consenso de sectores para resolver conflictos

¿Qué cambios trae consigo la reforma?

La reforma descansa sobre 3 pilares:

1 Nuevo sistema de justicia laboral

- Desaparecen las Juntas de Conciliación y Arbitraje y se crean los Centros de Conciliación y los Tribunales Laborales.
- Ante una controversia laboral, es necesario acudir al Centro de Conciliación para intentar llegar a un acuerdo. De no lograrlo, es posible iniciar un procedimiento judicial ante el Tribunal Laboral que consta de una etapa escrita y otra oral.
- Se implementa la conciliación prejudicial obligatoria, y se reforma a la etapa judicial con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema para garantizar el acceso a la justicia laboral, logrando procesos expeditos y transparentes.

solo conocen de los asuntos en rezago

2 Libertad y democracia sindical

México se comprometió a reformar lo necesario para garantizar la libertad de asociación y el derecho efectivo a la negociación colectiva. Este modelo busca:

- Que las y los trabajadores elijan libremente si desean pertenecer, darse de baja o cambiar de sindicato.
- Acabar con sindicatos simulados y líderes sin representatividad; tienen derecho a participar de manera directa, a través del voto personal, libre y secreto en la elección de sus directivas, del sindicato que los representará en la negociación colectiva y en la aprobación de los contratos colectivos de trabajo.

3 Centros de Conciliación

El nuevo modelo apuesta por la conciliación como método para resolver los conflictos a través de la creación (incluso ante los Tribunales Laborales es posible conciliar en cualquier momento) del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los Centros de Conciliación de las entidades federativas.

Los centros estatales llevan a cabo la función conciliadora y la asesoría de las personas trabajadoras, mientras que el Centro Federal, aunado a la función conciliadora tiene a su cargo labores de registro y de democracia sindical.

¿Cómo impacta la reforma laboral en la educación jurídica?

No elimina de manera inmediata los vicios que tenía el sistema anterior

Ya existía una etapa conciliatoria, pero no se resolvían los conflictos, por lo que la reforma busca una **transformación cultural**.

El nuevo modelo implica una perspectiva de derechos humanos y priorizar la resolución de las controversias sobre los formalismos procedimentales. Para lograr este cambio de paradigma en la justicia laboral debemos promover que las y los alumnos entiendan las interacciones de este nuevo modelo con las normas internacionales, la Constitución y la protección de derechos humanos.



Actualizar currículas de derecho procesal laboral y derecho laboral colectivo para que reflejen las nuevas autoridades, instancias, procedimientos, principios, etapas y audiencias.

Abordar temas transversales como derechos humanos, perspectiva de género y ética profesional.

¿Por dónde empezar?



Incluir una materia específica sobre métodos alternativos de solución de conflictos.



Integrar casos de estudio con temas de derechos humanos, que fomenten su capacidad crítica, reflexiva y propositiva.

Con metodologías de aprendizaje experienciales, basadas en el contexto y con un enfoque práctico.